CONSTANCIA SECRETARIAL: El 13 de julio de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2020-00493

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.-Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

2.-Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. Una vez en firme el ordinal 1° de esta providencia entréguense los mismos a la parte demandante, para lo cual deberá aportar certificado de cuenta bancaria, copia de cedula de ciudadanía y en caso de personas jurídicas certificado de cámara y comercio, según, sea el caso.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**042**_ del _12 **DE AGOSTO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407371bc80469a0ce5684902168359ba7c5ba61afc2eb7c26a3189accd9076ed**

Documento generado en 08/08/2022 09:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica